

DISCUSIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA LIBERTAD DE PRENSA

A propósito de la Comisión contra
la Desinformación creada por el
Gobierno de Chile en 2023

Nota técnica N°5



Nota Técnica N°5

Autor principal
Cristian Antoine

Editores
Valentina Ilic Vigil
Juan Eduardo Vargas

I. Introducción

A fines de agosto de 2023 y con el título “El fenómeno de la desinformación: Revisión de experiencias internacionales y en Chile”, la **Comisión Asesora contra la Desinformación** creada por el gobierno chileno a mediados de ese año, entregó su primer informe de los dos comprometidos en su acta de fundación. El documento, elaborado por nueve expertos revisó los reportes de organizaciones internacionales como el Foro Económico Mundial (2013), la Unión Europea (2018), la UNESCO (2020), la OMS (2022) y la APEC (2022), en los cuales se ha manifestado, entre otros puntos, la preocupación por la desinformación y se ha instado a los países a definir estrategias integrales para abordarla.

Aunque el informe enfatiza la importancia de “proteger la libertad de expresión” como pilar de la democracia y reconoce la necesidad de abordar responsablemente el problema de la desinformación, tal como lo sugieren organismos internacionales de los que Chile forma parte (por ejemplo, la OCDE), su creación y misma existencia no han estado ajenos a la polémica, las diatribas políticas e, incluso, reclamos de constitucionalidad ante los órganos contralores.

El debate público reciente en Chile ha vinculado la creación de la Comisión contra la Desinformación por parte del Gobierno con la vigencia de la libertad de prensa en el país. Pese a los esfuerzos de los ministerios involucrados en su desarrollo por explicar su sentido y derrotero, y el tenor académico que ha tenido su desenvolvimiento, la Comisión Gubernamental no ha logrado aminorar las sospechas instaladas desde su anuncio, mismas que en su momento llevaron a la Sociedad Interamericana de Prensa a declararse preocupada por su creación, pues, la instancia podría generar “la tentación de instaurar mecanismos de censura”, ya que no es positivo que los gobiernos se involucren “en forma directa en el análisis de información, expresión, medios o periodismo”.

En esta Nota Técnica recogeremos los aspectos esenciales de este debate instalado en la sociedad chilena, pasando revista a la situación actual de la libertad de expresión en el país y su proyección dentro del conjunto de decisiones administrativas y políticas que ha ido adoptando, en tal sentido, el actual gobierno. Medidas entre las que se incluye, por cierto, la creación de esta Comisión contra la Desinformación.

Es dable hacer presente aquí, que parte de los objetivos de este documento se concentran también en proporcionar un marco lógico y bibliográfico que oriente el estudio sobre las materias en comento, contribuyendo a la difusión del conocimiento acumulado en esta temática de creciente interés y relevancia.

II. Contexto

Mucho antes incluso de que aparecieran las noticias escritas a mano, circulaban por toda Europa relatos inauténticos, falsos y francamente lesivos, generados muchas veces por intereses políticos. No fue extraño que el poder intentara controlar la información que circulaba. **Muy temprano en la historia, se tomó conciencia de la influencia política que podía tener la función del informador al relatar y comentar hechos relevantes** (Altabella, 1987; Labio-Bernal & Nogales Bocio, 2010). Se asumía ya, que al menos en términos de la generación de un clima de opinión, los comentarios y noticias falsas difundidos por la prensa podían tener consecuencias.

Hoy sabemos que los medios siguen siendo caja de resonancia para la difusión de una realidad alternativa (Reig, 2011). En virtud de estos argumentos, **se ha afirmado que la existencia de noticias falsas o actos de desinformación son una “amenaza para la democracia” (López Borrul, 2019). Se estima que más del 70% de la población mundial ha estado expuesta a este tipo de noticias en el último año** (Meneses, 2023). Al contener elementos verdaderos, las noticias parecen aún más creíbles, es más complicado distinguirlas de la auténtica información y se siguen

compartiendo igual. Está bien documentado (UNESCO, 2020), como ejemplo, el engaño en una reciente campaña electoral francesa, donde se confeccionó una sofisticada versión duplicada del periódico belga *Le Soir* con un artículo falso alegando que el candidato presidencial Emmanuel Macron estaba siendo financiado por Arabia Saudita. Otro ejemplo fue la circulación en línea de documentos alegando falsamente que él había abierto una cuenta bancaria en las Bahamas. En la misma campaña, unas horas antes de entrar en vigencia la restricción de información antes de la votación, al mismo Macron le filtraron correos electrónicos falsos.

En esta línea, la consolidación de las redes sociales fácilmente usables, especialmente X (ex Twitter) y Facebook, han permitido el crecimiento de las noticias falsas (fake news) que ahora mismo son un verdadero problema a la hora de determinar la certeza o no de una información (López Borrull, 2018). A partir de 2016, con mucho énfasis durante la carrera electoral entre Donald Trump y Hillary Clinton, la mentira distribuida masivamente por Internet se ha convertido no solo en una normalidad sino también en una nueva arma, muy potente, de propaganda (Journell, 2017). Autores como Mcnair (2018) sitúan el fenómeno en el contexto del auge de los populismos y los nacionalismos y el desprestigio de las élites y los medios de comunicación.

Medios que airean noticias falsas y con muy baja credibilidad han existido siempre, pero con las actuales facilidades para crear y difundir contenidos ha aparecido una práctica relacionada con la parodia, la rumorología o directamente con intereses políticos, sociales o económicos, de la que sólo podemos constatar su aumento, aunque a estas alturas somos incapaces de predecir sus efectos

En reacción a esto, algunos gobiernos vienen promoviendo la formulación de leyes y la creación de entidades para supervisar medios tradicionales y digitales (Nuñez, 2018). No obstante, algunas de estas medidas se han visto como amenazas a la libertad de expresión e intentos sutiles de limitar la libertad de prensa (Sued & Rodríguez-Kedikian, 2020).

Es lo que ha ocurrido tras la creación por parte del gobierno chileno de una “**Comisión Asesora Contra la Desinformación**”, iniciativa que ha sido criticada por -potencialmente- contribuir a restringir la libertad de prensa y expresión (Schaulson, 2023). Se cuestionó su origen y la pertinencia de su diagnóstico, que partía de la noción de que la población es manipulable en sus preferencias políticas por el contenido de los medios (Salgado, 2023). Además, se debatió si es función del Estado guiar la industria de la difusión de noticias (Rallo, 2022), entre otros temas polémicos.

A. Libertad de expresión, libertad de pensamiento y el derecho a la información

Uno de los ámbitos más sensibles a las libertades públicas es el de la comunicación (Fariás García, 1988). La libertad es un derecho de cada persona, de todas las personas, mientras no se afecte ese mismo derecho en otros. La afectación del derecho a la libertad de otros es el único límite que tiene la libertad personal de cada uno (Trenchard, John & Gordon, Thomas, 1995).

En la mayoría de los estudios (Ortega, 1999; Rollnert, 2002; Serna & Soler, 2000, entre otros), hay coincidencia en que la **libertad de expresión** incluye el derecho a la libre expresión que asiste a toda persona sin excepción como parte esencial de la interacción humana. Hay más de un sujeto en esta relación, porque en su desarrollo se ven involucrados el informante y el informado, obligando al Estado a brindar garantías para ambos. Pueden llegar a existir límites al derecho que se contemplan como restricciones, pero sobre algunas materias, y no pueden excederse a estas. Se trata de límites que deben ser considerados a posteriori, pues su responsabilidad se presume de una infracción a un derecho. Cuando debilitamos la institución básica de la libertad de expresión, perdemos gran parte de la posibilidad de ayudar a las personas a desarrollar la resistencia emocional y mental necesaria para hacer frente a las ideas con las que no están de acuerdo (Sánchez, 2014). Es precisamente porque la libertad de expresión demanda tolerancia, que nos ayuda a estrechar lazos con personas que

pueden incluso crear cosas distintas a las nuestras, pero podemos escuchar y entender su postura (Canto Sperber, 2006).

Por otra parte, la **libertad de pensamiento** es el derecho humano que permite a las personas tener sus propias ideas, opiniones y creencias, sin ser coaccionados o forzados a aceptar las ideas de otros (Marzoa, 1984; Pardo, 2022). Es la capacidad de pensar libremente y expresar esas ideas sin temor a represalias o discriminación. Es un derecho fundamental que es esencial para la democracia y el respeto a los derechos humanos.

Mientras, el **derecho a la información** es un derecho humano fundamental que garantiza el acceso a la información pública y privada relevante para la toma de decisiones informadas y la participación en la vida democrática. Este derecho se encuentra reconocido en numerosas constituciones y tratados internacionales de derechos humanos. Al ser un derecho natural, inherente al ser humano, está inscrito en la enumeración abierta de los derechos humanos, y de los derechos fundamentales cuando estos son reconocidos por la Constitución Política de una nación (Villanueva, 2006; Jáuregui, 2007).

Sin embargo, no fue sino hasta el 10 de diciembre de 1948, cuando la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece que "la información es un derecho humano positivo, reconocido, del mismo rango que el derecho a la vida, a la libertad y a la honra" (Peltzer, 1994). El artículo 19 de la Declaración Universal indica que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión."

Desde aquel momento, el derecho universal reconoció que todos pueden investigar, difundir y recibir ideas, hechos y opiniones sin limitación de fronteras y a través de cualquier medio de comunicación (Desantes, 1990, 2004). La Con-

vención Americana de Derechos Humanos, por ejemplo, es taxativa en su artículo 13.4 cuando señala: "no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel, para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres o aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas u opiniones".

En la sociedad contemporánea, los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental como defensores de la libertad de expresión. Naturalmente, ellos incluyen una panoplia mucho más amplia de recursos tecnológicos que los tradicionalmente llamados "medios de comunicación social". Especialmente relevantes son en la actualidad las plataformas digitales, herramientas tecnológicas que permiten la difusión de información y noticias a través de internet (Gómez-López, 2023). Estas plataformas pueden ser sitios web, aplicaciones móviles o redes sociales que ofrecen una amplia variedad de contenido, incluyendo noticias, artículos, videos, imágenes y otros tipos de información. En el contexto de los medios para la difusión de noticias e información (Dioses, 2017), las plataformas digitales se han convertido en un medio importante para la distribución y el consumo de noticias y contenido informativo.

a. Régimen vigente en Chile

La Constitución y las leyes consagran en Chile estos derechos (Anguita, 2005). La Constitución establece como un derecho la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio (Alcalá, 2000). El ejercicio de la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, incluye no ser perseguido ni discriminado a causa de las propias opiniones. Las personas pueden también buscar y recibir informaciones, y difundirlas por cualquier medio. La vigencia de estos principios en el tiempo han situado a Chile como una de las naciones de América Latina con mejor imagen respecto del respeto a la libertad de expresión.

Chile ha copatrocinado todas las resoluciones relativas a la protección de la labor periodística, forma parte del Grupo de Amigos sobre la Seguridad de los Periodistas, creado en 2016 por un grupo de Estados Miembros de las Naciones Unidas, y recientemente se ha integrado en la Coalición por la Libertad de los Medios que forman 47 países comprometidos por desarrollar un rol activo, a nivel nacional e internacional, en la defensa del ejercicio de la prensa.

Hasta 2019 la organización Freedom House situó al país entre una de las pocas naciones sin peligros para la libertad de prensa, con mejor puntaje que Argentina, España o Italia. En 2020 el Índice Chapultepec, herramienta de medición de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), situaba a Chile en el primer puesto, destacando que en el país “no se registran cierre de medios, ni persecuciones de periodistas, ni control de contenidos. El Estado no limita el acceso de los ciudadanos a la información pública ni los derechos vinculados a la libertad de expresión y prensa”.

Si bien en la clasificación mundial que realiza Reporteros Sin Fronteras, Chile ha obtenido buenos resultados, **a partir 2019 ha retrocedido al grupo de países con problemas significativos, con un descenso de 21 puestos respecto de 2017**, un descenso que recuerda al producido durante el primer mandato del presidente Piñera donde Chile alcanzó el puesto 80 del ranking a causa de las agresiones a la prensa durante 2011.

El informe más reciente sobre el estado de la libertad de expresión y el periodismo en Chile ha señalado que las pasadas elecciones presidenciales y la redacción de una nueva constitución han tomado el centro del escenario en medio de controversia y cierta desinformación (Newman & Fletcher et.al. 2023).

Pese a la relativamente buena posición que tiene Chile en los informes y estudios recientes sobre la libertad de expresión, hay aspectos complejos que se arrastran desde hace años (García García & Sáez Baeza, 2021) que podrían

estar cambiando esta percepción.

El informe “Libertad de Expresión en Chile” de 2021 elaborado por la Facultad de Comunicación e Imagen de la U. de Chile, puso en evidencia, por ejemplo, las vulneraciones a la libertad de expresión ocurridas en el país en estos últimos años. Además, como lo han mencionado García y Sáez (2021), varios hechos identificados en los informes de 2019 y 2020 sobre libertad de expresión en Chile se relacionan con las alertas planteadas en el informe de la última visita oficial a Chile de la CIDH. Entre ellas los obstáculos a la labor informativa de Radio Estrella de Mar en la Isla de Melinka entre 2000 y 2002 (CIDH, 2015); la retirada por parte de Carabineros de Chile de lienzos de la obra artística “Puentes de la Memoria” desarrollada en 2013 por Londres 38 (Comité DDHH, 2017); las sanciones disciplinarias al Juez Urrutia por el contenido de trabajo académico en 2004 (Corte IDH 2020); o la condena penal por injurias y calumnias en 2004 al defensor ambiental Carlos Baraona por vincular a un Senador con la tala ilegal del alerce (CIDH 2019), caso que llevará nuevamente a Chile ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por vulneración a la libertad de expresión durante 2021.

Estos casos, entre otros, podrían explicar la razón por la cual en los últimos años Chile bajó 28 puestos en ranking mundial de libertad de prensa (Jara, 2022). El listado elaborado por la ONG Reporteros Sin Fronteras, por su parte, reveló que el 73% de los 180 países evaluados se caracterizan por situaciones juzgadas “muy graves”, “difíciles” o “problemáticas”. Nuestro país quedó en esta última clasificación.

b. Iniciativas del gobierno actual vinculadas con la libertad de expresión

b.1 La propuesta sobre medios de la Convención Constitucional

Algunas de estas ideas estaban contenidas en la propuesta de Constitución y en el articulado que se discutió en la Convención Constitucional. Creada en respuesta a la crisis social y política que se desató durante el

estallido social de 2019, la Convención tenía como objetivo redactar una nueva Constitución para Chile. Su propuesta fue rechazada ampliamente por la población en un plebiscito realizado el 4 de septiembre de 2022.

El primer inciso del artículo n°5 de la antigua Convención fue el único que pasó al borrador de la propuesta de nueva Constitución. Establecía la existencia de medios de comunicación públicos en distintos soportes tecnológicos, “que respondan a las necesidades informativas, educativas, culturales y de entretenimiento de los diversos grupos de la población”.

El Artículo 85 del borrador señalaba que existirán medios de comunicación e información públicos, en distintos soportes tecnológicos, que respondan a las necesidades informativas, educativas, culturales y de entretenimiento de los diversos grupos de la población. Estos medios serían pluralistas, descentralizados y estarían coordinados entre sí. Asimismo, gozarían de independencia respecto del Gobierno y contarían con financiamiento público para su funcionamiento. La ley regularía su organización y la composición de sus directorios, la que estaría orientada por criterios técnicos y de idoneidad.

La radicalidad de estas propuestas fue puesta en evidencia en varias ocasiones, señalando que algunas de ellas eran directamente lesivas en un régimen respetuoso de los derechos humanos, la democracia y la libertad de expresión (Brodsky, 2022).

Las sugerencias de articulado que provinieron de representantes del Frente Amplio, del Partido Comunista, de Movimientos Sociales Constituyentes, Coordinadora Plurinacional y Pueblo Constituyente, estaban destinadas a limitar la libertad de expresión a través de un órgano rector -Consejo Nacional de Comunicaciones- y un extenso catálogo de más de veinte prohibiciones que incluye la instigación o propaganda en favor de la guerra, del genocidio, de la porno-

grafía infantil, del ecocidio, de la incitación al odio, a la violencia, a la discriminación de cualquier naturaleza, el negacionismo y el negacionismo climático. El propio Comité Central del PC, recomendó “poner particular atención respecto de los fenómenos del control de medios y las fake news, ya que son una estrategia que seguirá ocupando la derecha”¹. Estas interdicciones afectaban no solo a las personas sino también a los medios de comunicación. Muchas de ellas fueron patrocinadas, paradójicamente, por el propio Colegio de Periodistas de Chile.²

b.2 Medios comunitarios

Recientemente, y con el objetivo declarado de permitir que más medios de comunicación lleguen a la ciudadanía, el Gobierno chileno hizo públicas una serie de iniciativas que también impactarán sobre el sector comunitario (Redacción, 2023 b). Se destacó la intención de despenalizar las sanciones a emisoras comunitarias sin autorización, la ampliación de espectro en la banda de FM, así como la creación de fondos para equipos de transmisión.

Las medidas e iniciativas incluidas dentro de una Agenda de Fortalecimiento de Medios apuntan a diversificar y robustecer el rol de los medios de comunicación en el país, incluyendo el desarrollo del sector comunitario, en busca de que “más medios de comunicación lleguen a la ciudadanía”.

b.3 Gobierno Informa

Probablemente con la intención no declarada de apuntar a que los mensajes de Go-

¹ “La derecha, política y económica, ocupó todo su aparato hegemónico para denostar desde el día uno a la Convención, y consolidó un relato en abril de este año. Fuertemente afianzado en la falsificación de sus contenidos, planificó y desarrolló una campaña mediática, en defensa de sus privilegios y para impedir, una vez más, las transformaciones democráticas, que encontró eco en los medios de comunicación hegemónicos, calando hondo en amplios segmentos populares”. <https://www.t13.cl/noticia/ex-ante/politica/las-conclusiones-del-comite-central-del-pc-post-plebiscito-quieren-desmantelar-nuestro-programa1>

² <https://www.colegiodeperiodistas.cl/2021/11/derecho-la-comunicacion-en-nueva.html>

bierno no estaban llegando a la ciudadanía en la forma y fondo como lo espera el Ejecutivo, en marzo de 2023 el Gobierno lanzó por redes sociales el programa audiovisual "Gobierno Informa", una iniciativa que tiene como objetivo principal, se ha indicado, mejorar la transparencia y la comunicación con la ciudadanía (Gaggero, 2023). A través de este programa, el gobierno busca informar "de manera clara y accesible sobre las políticas públicas implementadas, los avances y desafíos de cada sector y los resultados obtenidos".

Algunos observadores (Moreno, 2023) han apuntado a destacar, que en esta iniciativa hay una crítica subterránea al trabajo realizado por los medios de comunicación tradicionales y un intento por recuperar el control de la agenda (Izquierdo, 2023).³

En efecto, la comunicación gubernamental se ha definido (D'Adamo, 2011) como el proceso de influencia intencional que un gobierno intenta realizar sobre la opinión pública, la prensa, la oposición, los legisladores, así como otros grupos y actores sociales, con el objetivo de volver más eficiente la gestión política. Persigue, fundamentalmente, concitar la comprensión, adhesión y apoyo de los gobernados hacia los gobernantes o hacia los planes y políticas públicas que elaboran. Como resultado, puede producir efectos tan variados como la creación y/o mantenimiento de la legitimidad, el logro de consenso o la búsqueda de conformidad de los ciudadanos con las políticas implementada.

Los ejemplos de programas similares implementados por los gobiernos de Venezuela (Rodríguez, 2011, Singer, 2023) y Cuba (Elcano, 2007) han puesto en evidencia que

muchas veces estos programas de noticias no son sino medios de propaganda gubernamental.

c.1.4 Comisión contra la Desinformación

Sin duda, el acontecimiento que más ha contribuido a alimentar la discusión pública sobre la proyección de la acción gubernamental sobre la libertad de expresión ha sido la creación de un comité asesor en contra de la desinformación. En efecto, recientemente (20 de junio de 2023) el gobierno creó una "Comisión Asesora Contra la Desinformación" cuyo objetivo es ayudar al Ministerio de Ciencias, Conocimiento, Tecnología e Innovación (MinC) y al Ministerio Secretaría General de Gobierno (SEGEOB) en el análisis y evaluación del fenómeno de la desinformación en Chile en plataformas digitales, su manifestación en Chile y su impacto en los procesos democráticos.

Entre su justificación se ha dicho que la desinformación es un problema global que amenaza a las democracias y que requiere de soluciones colectivas. El decreto señala además que "la Comisión deberá entregar los lineamientos y/o recomendaciones para la Alfabetización Digital y la regulación de plataformas digitales...".⁴

Entre sus funciones destacan:

1. Recomendar medidas que contribuyan al desarrollo de la política pública sobre la base del análisis de la relación entre la desinformación y el debilitamiento de la democracia.

³ Los cuestionamientos legales al programa impulsado en Youtube por el gobierno de Boric son su foco. "Creo que es ilegal. Estas iniciativas chocan con la ley, el gobierno tiene derecho a explicar lo que hace, pero no tiene derecho a gastar dinero en sus ideas y proyectos y lo que quiere hacer, ni en defender a sus ministros ni las decisiones que se toman". Para el analista y académico de la Universidad de Talca, Mauricio Morales, el gobierno tiene la atribución para realizar este tipo de programas para la ciudadanía, "pero otra cosa es que la ciudadanía esté poco atenta a esos informativos y que al final del día esos informativos terminen transformándose en una especie de fuga innecesaria de recursos".

⁴ La Comisión quedó integrada por Lionel Brossi (U. de Chile); Claudio Elórtegui (P. U. Católica de Valparaíso); Ingrid Bachmann (P. U. Católica de Chile); Pedro Anguita (U. de los Andes); María José Escobar (U. Técnica Federico Santa María); Patricia Peña (Fundación Datos Protegidos); Juan Carlos Lara (Organización Derechos Digitales), Paulina Ibarra (Fundación Multitudes) y Fabián Padilla (Fast Check.cl). Cfr- <https://www.t13.cl/noticia/politica/estos-seran-integrantes-comision-contra-desinformacion-5-7-2023> Los integrantes fueron propuestos por el Gobierno. El 22 de septiembre de 2023 se integró a la Comisión Antoine Faure, académico de la USACH, en reemplazo de Lionel Brossi.

2. Asesorar técnicamente la participación del Ministerio en el Hub de Desinformación de la OCDE y en las instancias internacionales relevantes para la temática de la desinformación y su impacto en la democracia y,
3. Elaborar informes de actividades que contengan las propuestas o conclusiones que surjan en el marco de su funcionamiento, proponer recomendaciones y resolver consultas sobre las temáticas señaladas.

La Comisión nace, dice el decreto, tras tomar la experiencia internacional de la OCDE y la Unión Europea que han creado comisiones de expertos para guiar el debate sobre desinformación en plataformas digitales, especialmente tras la irrupción de la inteligencia artificial y los algoritmos. En efecto, la organización ha destacado cómo en los últimos años, la proliferación de la desinformación ha alterado el ecosistema informativo, ya presionado por el continuo declive de los medios de comunicación y de los medios periodísticos tradicionales, socavando la política y alentando la polarización (OCDE, sf).

Entre los principales avances de política pública y regulación, en la Unión Europea se aprobó la Ley de Servicios Digitales, la cual contiene normas para limitar la información falsa que se difunda a través de grandes plataformas digitales y motores de búsqueda que, en los casos más severos de incumplimiento, sanciona con hasta el 6% de los ingresos totales anuales de la plataforma. La UE actualizó también el “Código (reforzado) de prácticas sobre desinformación”, firmado por cerca de 40 empresas líderes y que complementa el actuar de la citada ley. Ambas acciones se enmarcan en el Plan Europeo contra la Desinformación de 2018, el cual incluye otras medidas de monitoreo, análisis y toma de acciones conjuntas, tanto por sus Estados miembros como por equipos de verificación de información o “*fact-checking*” (Weidenlaufer & Roberts, 2023). Recientemente, ha comenzado a tramitarse la primera ley de medios de aplicación en los 27 países de la Unión Europea. Asociaciones de medios de comunicación y periodistas han asegurado que se trata de una ley que va contra la

libertad de expresión (Martín Pérez, 2023).

En este sentido, las nuevas formas de comunicación, propiciadas por la revolución del Internet, TIC y web 2.0, han producido un impacto en diferentes áreas de la sociedad, como educación, trabajo, sociedad, pasatiempos, economía y guerra, representando un amplio abanico de oportunidades y también de peligros (Piñeiro, 2019). Del mismo modo, han generado un cambio sustancial en los medios de comunicación, otorgándoles poder como generadores de opinión y partido en los procesos de toma de decisiones.

III. Examen

El debate público reciente en Chile ha vinculado la creación de la Comisión contra la Desinformación por parte del Gobierno con la vigencia de la libertad de prensa en el país. Nos interesa proporcionar un marco lógico que oriente una discusión informada sobre el estudio de las materias en comento.

a. Desinformación

Chile no cuenta con regulación que tipifique y/o sancione la desinformación. De hecho, solamente se reconoce una mención dentro de la Política de Defensa Nacional 2020 (Decreto 4, del Ministerio de Defensa Nacional, como parte de las amenazas de naturaleza híbrida no convencionales), además de la recientemente creada “Comisión Asesora contra la Desinformación”, por el Decreto N° 12 publicado el 20 de junio de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (Weidenlaufer & Roberts, 2023). Este aspecto tiene relevancia, toda vez que la propia existencia de la Comisión descansa en su capacidad de contribuir a un deslinde intelectual y práctico del fenómeno sobre el que se plantea “en contra”. Esa conceptualización habrá de orientar las recomendaciones de la Comisión sobre las plataformas digitales y la educación en estas materias.

El mismo Informe de la Comisión contra la Desinformación reconoce que se trata de un concepto amplio que abarca una serie de acciones, tecnologías y prácticas que en su combinación tienen efectos sociales de interés público (p.19). Llama a comprender estos matices y propone diferenciar conceptos como punto de partida para entender el fenómeno y para este informe se consideró tres grupos de definiciones (a saber, las referidas al fenómeno en general; las vinculadas a las herramientas utilizadas para desinformar, y las relacionadas con prácticas específicas que promueven o generan riesgo en el ámbito de la desinformación).

Empero, la Comisión no propone un concepto en específico, reconociendo implícitamente la dificultad metodológica de poner un borde conceptual que pudiese adoptar las decisiones en materia de formulación de políticas públicas. Es evidente que la desinformación es un problema global que afecta a instituciones, medios de comunicación y ciudadanía, todos ellos inmersos en la "cultura de las *fake news*" (Magallón, 2019a, 2019b, y Molina & Magallón, 2021).

La desinformación es un fenómeno en el que el emisor tiene el firme propósito de ejercer algún tipo de influencia y control sobre sus receptores para que estos actúen conforme a sus deseos, y se entiende que es un abuso de poder.⁵ Una historia falsa es mucho más probable que se vuelva viral que una historia real (Deb & Sinan, 2018). Una historia falsa llega a 1500 personas seis veces más rápido, en promedio, que una historia real. Y mientras que las historias falsas superan a la verdad en todos los temas (incluidos los negocios, el terrorismo y la guerra, la ciencia y la tecnología, además del entretenimiento), las que son sobre política suelen hacerlo aún mejor. Asimismo, la evidencia encontrada en este estudio indica que la culpa de este problema no puede ser impuesta a ninguna clase de "bot". **De 2006 a 2016, dicen los autores, los robots de Twitter amplificaron tanto las historias reales como las falsas (Deb & Sinan, 2018). Y, en este sentido, concluyen que las noticias falsas prosperan porque los humanos, no los robots, son más propensos a propagarlas.**

Para el caso de las elecciones recientes en Estados Unidos, Allcott & Gentzkow (2017) sostienen que no tienen cómo evaluar si la desinformación fue causa o consecuencia de la elección de Trump, pero sí ponen en la discusión el nivel de persuasión de la desinformación en los votantes. **Se encontraron muchas más noticias falsas a favor de Trump (30.3 millones de acciones por historias falsas que lo favorecían, en comparación con los 7.6 millones que favorecían a Clinton).**

En las últimas elecciones en Alemania, la evidencia tampoco es concluyente (Allcott & Gentzkow, 2017). Si bien a un mes de las elecciones muchos expertos declaraban que no había evidencia de que las campañas de desinformación tuvieran un efecto importante, **un estudio posterior a la elección muestra que los partidarios de la extrema derecha fueron más propensos a creer la información errónea y las noticias falsas si confirmaban sus ideas preconcebidas.**

El poco acuerdo que existe es que a propósito de la influencia electoral de la desinformación no existe consenso en los límites de su alcance y definición. Altay, Berriche y otros (2023) encuestaron a 150 expertos académicos en desinformación e identificaron áreas de coincidencia entre ellos. Los especialistas definieron la desinformación como información falsa y engañosa, aunque hubo divergencia de opiniones sobre la importancia de la intencionalidad y lo que constituye exactamente desinformación. **La razón más popular por la que la gente cree y comparte información errónea fue el partidismo, mientras que la falta de formación fue una de las razones menos populares.** Los expertos se mostraron optimistas sobre la eficacia de las intervenciones contra la desinformación y apoyaron las acciones a nivel de sistema contra la desinformación, como los cambios en el diseño de las plataformas y los cambios algorítmicos.

⁵ Entre en la amplia categoría de Desórdenes informativos (*Information disorders*) que sería la expresión con una concepción más amplia (la más diversa) de las tres, pues englobaría todas las posibles variantes. Para Del-Fresno-García (2019), son "producciones intencionales cuya estrategia consiste en la fabricación de la duda y falsas controversias con el fin de conseguir beneficios económicos o ideológicos".

Lo que busca la desinformación no es necesariamente convencer al público de que su contenido es verídico, sino impactar en el establecimiento de la agenda (en lo que la gente piensa que es importante) **y enturbiar las aguas informativas con el fin de debilitar los factores de racionalidad en las opciones de influir de las personas** (Lipson, 2018). La historia también nos enseña que las fuerzas detrás de la desinformación no necesariamente aspiran a persuadir a los periodistas o públicos más amplios sobre la verdad de las afirmaciones falsas (Rodríguez, 2018). Más bien tratan de poner en duda el estado de la información verificable generada por productores profesionales de noticias (UNESCO, 2020).

La voz desinformación se ha vuelto común en el lenguaje político y mediático, habiéndose incorporado también a la terminología popular, en la que se vincula a la manipulación de los medios de comunicación, al control de la información en beneficio de intereses políticos o económicos y a las estrategias de gobiernos, partidos o grandes empresas para engañar a la opinión pública.

Ha sido habitual entre autores estadounidenses y europeos **establecer la distinción entre *misinformation*, para hacer referencia al error, y *disinformation* cuando hay intención de engañar** (Ireton & Posetti, 2018). **La información errónea sería información falsa, pero la persona que la está difundiendo cree que es verdad. La desinformación sería información falsa pero la persona que la difunde sabe que es falsa, es decir, es una mentira deliberada e intencional, y las personas están siendo activamente desinformadas por actores maliciosos.**

Aunque no está completo un tratamiento de conjunto sobre el tema, se estima que la desinformación a través de los medios digitales es una potencial amenaza a la democracia por varios argumentos fundamentales (Waisbord, 2021, ANDA, 2023, Piñeiro, 2019). En todo caso, para cada propuesta que intenta comprobar la existencia de "efectos" de la desinformación sobre el calado y tesitura de la democracia, hay experiencias clásicas desde la Teoría de la

Comunicación (Lazarsfeld et.al 1994; Berelson et.al 1954) que postulan lo contrario, o que al menos invitan a reflexionar sobre la necesidad de actuar con cautela ante un objeto del que no se pueden establecer fronteras definidas. Algunos de los aspectos más discutidos se listan a continuación:

Manipulación de la opinión pública:

Se sostiene que la desinformación puede influir en la percepción y la opinión pública al difundir información falsa o engaños (Alvarado, 2019). Esto puede llevar a que los ciudadanos tomen decisiones políticas basadas en información incorrecta, debilitando la capacidad de la ciudadanía para tomar decisiones informadas y racionales en el ámbito democrático (Suárez Serrano, 2022). Sin embargo, la investigación sobre los efectos de la comunicación política ha experimentado un importante avance durante las últimas décadas con diversos trabajos desde la ciencia política y los estudios en comunicación de masas que han hecho aportaciones significativas a la literatura acerca de los efectos de los medios y las campañas electorales y el comportamiento político de los electores. La mayoría de estos trabajos apuntan a que la investigación es aún escasa y que si hay efectos, estos son limitados (Jiménez & Avila (2014).

Polarización y división:

Se sostiene que la desinformación puede exacerbar la polarización y la división en la sociedad al difundir información sesgada y tendenciosa que refuerza creencias preexistentes (Alcántara & Rivas 2007 y, Lozada, 2004, entre otros). Esto puede llevar a la creación de burbujas informativas en las que los ciudadanos solo se exponen a opiniones afines, lo que dificulta el diálogo y la construcción de consensos en una sociedad democrática (Vergara, 2021). Sin embargo, desde los años 70 se comprende que los medios de comunicación direccionan la atención de la opinión pública hacia ciertos temas particulares y hacia determinados objetos de la escena política y social, estableciendo agendas públicas (McCombs y Shaw, 1972),

pero que no tienen la capacidad de manipular la escena política mediante su incidencia sobre los comportamientos públicos para crear un determinado clima de acción. En este sentido, la influencia de los medios desplaza la atención, las conversaciones y decisiones políticas de un plano sociopolítico a uno sociopsicológico, donde lo central es la actitud de los ciudadanos. Se movilizan emociones y se aspira que, a partir de ellas, las personas apoyen o no un proyecto político.

Deterioro de la confianza en los medios y las instituciones:

La propagación de desinformación puede minar la confianza en los medios de comunicación y en las instituciones democráticas (UNESCO, 2022). Cuando los ciudadanos no pueden confiar en la veracidad de la información que reciben, es más difícil para ellos participar activamente en la vida política y tomar decisiones informadas en elecciones y otros procesos democráticos. Un reciente informe del Reuters Institute se basa en una encuesta aplicada a 93.000 personas de 46 países, incluidos España, Argentina, México, Chile y Colombia. El informe revela un incremento en el porcentaje de quienes evitan las noticias. Del 27% de 2017 al 38% en 2022, es decir, cuatro de cada diez personas. Aunque hubo países donde los porcentajes son aún más altos, como España, con el 33%, o Brasil, con el 54% (Ríos Gutiérrez, 2023). No obstante, las cifras de encuestas recientes realizadas en Chile (CEP, 2023) muestran que la confianza de la ciudadanía en los medios de comunicación no ha mermado, y es más, algunos de ellos (Radio) gozan de alta credibilidad y confianza entre el público.

Manipulación electoral:

La desinformación puede ser utilizada como una herramienta para manipular elecciones y socavar la integridad del proceso electoral (Schedler, 2004). La difusión de noticias falsas, campañas de desinformación y la creación de perfiles falsos en redes sociales pueden influir en la percepción de los votantes y afec-

tar los resultados electorales (Lehoucq, 2007; Martínez Ron, 2013). Sin embargo, Baekgaard, Christensen et.al. (2017) anticipan que los políticos muestran claros sesgos debido a sus ideas previas, y que cuando se les mostraban evidencias y datos objetivos en contra de esas ideas, los sesgos no se reducían, al contrario, eran incluso mayores. Similares conclusiones fueron esbozadas por Redlawsk (2002), para quien el hecho de aportar información negativa sobre un candidato político a sus votantes no consiguió que su intención de voto cambiara, al contrario, incluso se reforzó. Las mismas dudas sobre la eficacia de las medidas contra desinformativas plantean Nyhan, y Reifler (2010), quienes corrigieron afirmaciones de políticos utilizando información correcta, pero no sirvió para que sus seguidores dejaran de creer en dichas afirmaciones. Incluso en bastantes casos sirvió para reforzarlas.

Ataques a la libertad de prensa:

Hay que reconocer que todavía en nuestro continente hay indicios de que son los medios de comunicación masivos los que influyen la discusión política y electoral de redes sociales, y no de la otra forma contraria (Santander et.al. 2017). Esto de inmediato lleva a pensar en la importancia de que los medios de comunicación tengan medidas profesionales y éticas expresas para no crear noticias falsas ni amplificarlas, pues la información de los medios es un motor de la discusión en las redes sociales. La desinformación puede utilizarse como un pretexto para atacar y restringir la libertad de prensa (Couso, 2012). Al acusar a los medios de difundir "noticias falsas" o "desinformación", los gobiernos autoritarios pueden justificar la censura y la persecución de periodistas y medios independientes, debilitando así la libertad de expresión y el papel crítico de los medios en una sociedad democrática (Sorj, 2012).

Se ha destacado la incidencia del periodismo en la difusión, voluntaria o involuntaria de prácticas tradicionales de manipulación informativa, desinformación o burdo engaño como *fake news*, *deepfakes*, *clickbait* (Zafra, 2023; sobre lo mismo Del Hoyo Hurtado et.al. 2020, y García

Galera & Del Hoyo Hurtado, 2020). Para el diccionario Oxford, *post-truth* es un adjetivo referente a que los hechos objetivos influyen menos en la formación de la opinión pública que los llamamientos a la emoción y a las creencias personales (Villanueva, 2023).

La posverdad está relacionada con las *fake news*, que son falsedades presentadas como noticias para influir en cuestiones políticas o por diversión (Villanueva, 2023). Las noticias falsas son la forma más común de desinformación y se difunden con fines de lucro o poder. La expresión “fake news” fue elegida como la palabra del año en 2017 y se refiere a información falsa presentada como noticias (Guallar et.al 2020).

b. Lucha contra la desinformación y experiencia comparada

Según el Edelman Trust Barometer, los países más preocupados por este fenómeno actualmente incluyen a España, Colombia, México, Argentina y Brasil (Edelman, 2022).⁶ La pérdida de confianza e influencia de los medios y la exposición a todo tipo de mensajes en las redes sociales en los últimos años han actuado como catalizador de la desinformación, que se ha convertido en un gran reto periodístico (Herrero, E., & Herrera-Damas, S. (2021).

Entre los proyectos para combatir la desinformación se encuentran iniciativas centradas en el control del lenguaje ofensivo en las redes sociales, la verificación de información, la alfabetización publicitaria de los menores o la discriminación hacia los colectivos vulnerables a través de la difusión de bulos, por citar solo unos pocos. Según el Laboratorio de Reporteros de Duke, en diciembre de 2017 existían ya 137 proyectos de este tipo activos en 51 países (Stencel, 2017). Si bien los Estados Unidos es el mayor mercado para el chequeo de hechos, algunos de los trabajos más reflexivos e innovadores en este campo se están realizando también en otras latitudes.⁷

Algunas de las alternativas más usuales son (Martín, 2023; Vázquez Herrero, et.al. 2019):

- Regulación de gobiernos; organizaciones de chequeo de noticias
- Autorregulación de los medios digitales
- Transparencia sobre inversión, segmentación y algoritmos en la expansión de la publicidad política
- Granjas de ‘bots’ y ‘trolls’
- Privacidad de datos
- Pedagogía por parte de medios de comunicación tradicionales.

Otra modalidad es la de proponer regulaciones propias. Este parece ser el camino que propondrá el gobierno chileno. Hay que destacar los debates que se han producido en Francia y Alemania.⁸ En el caso francés, la propuesta de ley permite que en período electoral se pueda pedir que sean eliminados determinados contenidos. Por su parte, Alemania ha legislado en la línea de imponer fuertes multas a los servicios de contenidos que sean responsables de la difusión de contenidos falsos. En 2017 se aprobó una ley que obliga a las plataformas de redes sociales a eliminar contenidos que se consideren ilegales en un plazo de 24 horas. La ley germana también exige que las plataformas de redes sociales establezcan procedimientos para que los usuarios denuncien contenidos ilegales.

Brasil ha sido sindicado como un “laboratorio” para el combate global contra la desinformación (Galarraga, 2023). “Tres cuartas partes de sus 210 millones de habitantes usa Facebook, Instagram, Telegram, TikTok, o todas ellas a diario y durante horas. Para buena parte de la población, WhatsApp es el principal canal por el que se informan. Es, además, un jugosísimo negocio: el quinto mercado del mundo para las redes sociales. Un ambiente al que Bolsonaro le sacó un enorme provecho y que, en parte, explica su éxito político, aunque ahora esté en EE.UU. y parezca en horas bajas” (Redacción, 2023c).

⁶ <https://www.edelman.com/trust-brometer>

⁷ Podría resultar interesante para los interesados familiarizarse con proyectos como Africa Check (Sudáfrica, Senegal, Nigeria y Kenia), Chequeado (Argentina), Les Décodeurs (Francia), Faktisk (Noruega) y Full Fact (Reino Unido).

⁸ Cfr. <https://www.politico.eu/article/french-parliament-passes-law-against-fake-news> <https://www.bbc.com/news/technology-42510868>

En varios ministerios se han creado grupos de trabajo con especialistas para elaborar propuestas contra las noticias falsas y el discurso de odio. Algunos especialistas alertan de que se ha acuñado una definición de desinformación tan amplia que puede cercenar la libertad de expresión (Pennacchio, 2023, Duchiede, 2023).

El gobierno argentino ha tomado varias medidas para proteger la libertad de prensa en el país (Redacción, 2021e). En 2009, se aprobó la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que establece límites a la concentración de medios y garantiza el acceso a la información. Además, se creó la Defensoría del Público, un organismo encargado de recibir y atender las denuncias de los ciudadanos sobre los contenidos de los medios de comunicación. La desinformación también es un problema importante en el país, y se han registrado varios casos en los que se ha utilizado información falsa para manipular la opinión pública (Redacción, 2021f). Sin embargo, algunos grupos han denunciado que la libertad de prensa sigue siendo vulnerada en Argentina, especialmente en lo que respecta a la difusión de información y la protección de los periodistas (Stropparo, 2022; Ferrari & Prieto, 2021).

En 2017, en Colombia, se presentó un proyecto de ley que buscaba prohibir la creación o utilización de cuentas falsas o anónimas en las redes sociales de Internet usadas para injuriar o “para difundir noticias falsas que pudiesen generar confusión o pánico en la población”⁹. La iniciativa quería imponer penas de cárcel y multa a quienes realizaran este tipo de contenidos. El proyecto, señalaban sus promotores, “busca combatir la corrupción y las mentiras que desde el gobierno de Juan Manuel Santos venía diciendo...” Estas expresiones exponen claramente varios problemas claves frente a la libertad de expresión: la obligación de las plataformas digitales de crear un mecanismo de verificación –y si se quiere de vigilancia– para filtrar y monitorear cuentas falsas destinadas a difundir contenido injurioso o falso; y las posibilidades políticas de poder crear mecanismos legales de censura a favor de per-

sonas que ostentan poder o figuras públicas que están sujetas a un mayor escrutinio. Esta iniciativa legislativa eventualmente fue archi- vada.

En nuestro país, en diciembre del 2018 fue ingresada al Senado (encabezada por el senador independiente Alejandro Navarro, Boletín N° 12.314-07), un proyecto de ley que buscaba hacer una reforma constitucional que agrega una nueva causal de cesación de ciertos y determinados cargos de elección popular, si es que esta autoridad electa resulta responsable de difundir, promover o financiar noticias falsas respecto de las otras candidaturas durante el período de campaña, por cualquier medio, incluidas las redes sociales.¹⁰

Por su parte, la diputada Marcela Hernando del Partido Radical, ingresó también en diciembre del 2018 la iniciativa que modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, para regular el uso de las redes sociales y plataformas digitales en la propaganda electoral (Boletín N°12313-06).¹¹ Se busca hacer una serie de modificaciones al artículo 31 de la ley N.º 18.700, Orgánica Constitucional, sobre votaciones populares y escrutinios, entre las que está la inclusión de un inciso final con lo siguiente: “se prohíbe la utilización de Bots, cuentas falsas y programas informáticos o de inteligencia artificial que tengan como finalidad comunicarse o interactuar con otras personas en línea con la intención de influir en la votación de terceros, o bien que se utilicen para incentivar el voto por un determinado candidato. De igual forma, no se permitirá el envío de correos electrónicos o mensajes telefónicos masivos que tengan la misma finalidad”.

⁹ <https://www.kienyke.com/historias/la-ley-que-quiereprohibir-las-cuentas-falsas-en-redes>

¹⁰ Establece la cesación en los cargos de Presidente de la República, Senador, Diputado, Consejero Regional, Alcalde y Concejal por la difusión, promoción o financiamiento de noticias falsas. http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12314-07

¹¹ Modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, para regular el uso de las redes sociales y plataformas digitales en la propaganda electoral https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=12843&prmBoletin=12313-06

Para algunos observadores locales (Schaulson, 2023; Soto, 2022), desde hace algún tiempo el gobierno chileno, por boca de su vocera, la ministra Camila Vallejo, venía insinuando que hay que combatir la desinformación. Con ese fin, se creó la Comisión Asesora de la Desinformación, "cuyo objetivo es crear condiciones para promover una ley de medios de comunicación que regule y controle la "calidad" de la información". "No se trata de un cuestionamiento puramente teórico e inofensivo. Muy por el contrario, la idea es generar las condiciones para regular a los medios de comunicación e influir en su línea editorial..." (Schaulson, 2023). Se sabe que a la coalición en el gobierno le interesa tener más medios con financiamiento estatal. El candidato presidencial del sector, Daniel Jadue, sostuvo en su momento que "queremos que el Estado juegue un rol de promotor de medios de comunicación" y que "esta discusión hay que entenderla desde el derecho a la información".

Por último, se ha sostenido (Echeverría & Rodríguez Cano, 2023) que, de ser eficaces, las operaciones de desinformación en redes sociales podrían generar creencias falsas en el público y llevarle a tomar decisiones políticas contrarias a sus intereses. Pero, no hay constancia de ello. Pese a la falta de evidencias concretas, como hemos visto, el Gobierno chileno ha convocado a una Comisión que podría llamar en sus próximos informes a implementar medidas para la regulación de las plataformas en aras de señalar la información maliciosa y, promover acciones públicas de alfabetización informacional. **Con todo, aún no se dispone de evidencia empírica suficiente que dé cuenta de la medida en que la información falsa genera creencias falsas, así como de la eficacia de las citadas acciones para reducir la credulidad de los ciudadanos.**

IV. Recomendaciones

La desinformación como fenómeno político-comunicacional no es nueva. Es tan antigua como la propaganda con fines políticos y las operaciones de publicidad con fines comerciales, popularizadas durante el periodo trans-

currido entre las guerras mundiales del siglo pasado. **El propósito es el mismo: confundir a la opinión pública a través de diseminar información falsa y sembrar dudas sobre la veracidad de hechos empíricos documentados.** La desinformación apunta a confundir, más que a implantar convicciones y adiestrar seguidores dogmáticos.

El problema es que las *fake news* no se las combate con censura, sino con más noticias y más formación (López-Borrull et. al. 2018), con profesionales de la información mejor formados (Rodríguez Pérez, 2019) y redes sociales comprometidas con encontrar nuevas formas que permitan luchar contra esta problemática.

La experiencia comparada parece mostrar que, en lugar de imponer medidas restrictivas a los medios, es más efectivo (aunque sin mucha evidencia todavía) combatir la desinformación a través de la educación y la transparencia, promoviendo la alfabetización mediática y fomentando la capacidad crítica de los ciudadanos para evaluar la información.

Será necesario comprometer en este esfuerzo de lucha contra la desinformación, asegurando la libertad de expresión, no solo a los medios de comunicación, sino a todos los demás proveedores de información a la comunidad, como bibliotecas, archivos, museos, centros culturales, independientemente de las tecnologías que utilicen.

Parece recomendable además continuar con la investigación en el campo, de modo de contribuir a través del diagnóstico y la verificación a la generación de información disponible que alimente la adopción de políticas públicas sobre el sector e informe a la opinión pública sobre la necesidad de mejorar la calidad del debate.

V. Conclusiones

Las noticias falsas, esas que molestaban a las autoridades británicas en la baja Edad Media, siguen existiendo, han venido para quedarse y habrá que desplegar y reforzar las estrategias profesionales, sobre todo las relacionadas con la formación de los usuarios en el uso de la información y por extensión en la validación de sus fuentes, para hacerle frente. Pretender evitar que haya noticias falsas parece tarea imposible.

Lo bueno:

El Gobierno de Chile ha decidido intervenir en un debate que ha preocupado a numerosos países con los que mantenemos relaciones estrechas en lo político y comercial. En ese contexto, la creación de esta Comisión presidencial y, eventualmente, la definición de un marco contextual que oriente definiciones normativas sobre las redes digitales abre una oportunidad a la academia y círculos profesionales para reflexionar sobre la necesidad de atender a nuevos objetos de estudio.

Es probable que como resultado de los informes de la Comisión se fomenten -como ha ocurrido en otras naciones- iniciativas favorecedoras de una pedagogía de la verificación de datos (Burkhardt, 2017; Abu-Fadil, 2020). Las propuestas habrán de apuntar al estímulo del desarrollo de programas de alfabetización mediática que permitan fomentar el espíritu crítico entre sus usuarios. Uno de los objetivos de la alfabetización informacional es precisamente crear usuarios críticos en el uso de la información y, por supuesto, que sean capaces de distinguir fuentes de información fiables de las que no lo son.

En otro ámbito, la creación de la Comisión y sus informes, han supuesto una invitación a reflexionar sobre la situación actual de la libertad de expresión en el país, especialmente en la coyuntura constitucional en la que se encuentra. La movilización de una opinión pública sensible a este tema la ha mostrado proclive a la redacción de un articulado constitucional que

promueva de forma irrestricta el ejercicio de la libertad de expresión por cualquier medio, sin limitación de fronteras y sin temor a ser perseguido, con la limitación legal de los abusos que se puedan cometer, redacción que finalmente definirá las posibilidades de introducir cambios en la legislación vigente.

La creación de esta Comisión Presidencial ha permitido, en definitiva, activar una discusión pública sobre la libertad de expresión, su ejercicio y sus posibilidades, la incidencia de las redes sociales y su concomitancia como vehículos para la expresión de los ciudadanos y, en síntesis, las responsabilidades del Estado en su eventual regulación que habrá de tener necesaria articulación en el texto de la Constitución.

Lo mejorable:

Si bien como hemos visto, no hay claridad ni consenso académico ni profesional en el uso de los términos, el combate contra la desinformación ha ido tomando una posición más relevante en la agenda de muchos gobiernos, respondiendo tal vez de esta forma a las solicitudes de control que son promovidas usualmente por organizaciones políticas de izquierda.

Algunas de estas solicitudes contienen derechamente reclamos por el establecimiento de regímenes de control de los contenidos que difunden los medios tradicionales y digitales, haciendo que, potencialmente, la "lucha contra la desinformación" sea también una amenaza contra "la libertad de expresión y la democracia".

El Gobierno de Chile parece estar siguiendo el derrotero que dejó plasmado en su programa de administración, acogiendo de paso las recomendaciones de partidos de izquierda progresista europeos y alineándose con las sugerencias que en el mismo sentido han hecho, también, organizaciones como el Foro de Sao Paulo. Esta "derivada ideológica" ha enturbiado lo que podría haber sido una legítima preocupación por parte del Estado, que se debería atender con consideraciones técnicas.

No ayuda a la elevación del debate la insistencia -para el caso chileno- en la explicación de la izquierda en el gobierno, de que sus magros resultados electorales en el último tiempo y el fracaso de su propuesta constitucional, fue fruto de las fake news y la atribución de campañas de desinformación orquestadas por la derecha. Aunque existe una sobreabundancia de estudios sobre redes sociales y noticias falsas -la mayoría parecen hechos sin gran refinamiento metodológico (López López, 2022). No hay estudios que demuestren la validez de la hipótesis del gobierno, máxime cuando esos mismos medios que lo hacen fracasar en una ocasión, llevan a su abanderado casi al mismo tiempo a la Moneda con una arrolladora cantidad de votos. La desinformación ciertamente representa un riesgo para el sistema político al buscar distorsionar el debate público, engañar a los electores o fomentar el desprecio hacia los oponentes. Sin embargo, la idea de que la desinformación en las redes sociales ha tenido una gran y negativa influencia en elecciones pasadas, como la de Donald Trump en EE.UU., ya no se sostiene.

Dada la ilimitada oportunidad que las redes sociales abren para la expresión de las preferencias individuales, la cantidad de desinformación política difundida por bots en las redes sociales es una pequeña fracción del contenido político total (Salgado, 2023). Por ejemplo, menos del 0,75% de los tweets relacionados con las elecciones presidenciales del 2016 en EE. UU. se originaron en cuentas falsas vinculadas a Rusia, y por cada posteo con una noticia falsa de esas cuentas en Facebook, hubo 87.000 publicaciones de contenido político adicional.

La desinformación está sujeta a la selectividad en el consumo de medios, y no son muchos los que visitan sitios web que difunden información falsa. La semana anterior a la elección de Trump, apenas el 6% del tráfico de páginas web visitadas por los estadounidenses correspondió a sitios que difunden desinformación. Además, aquellos que consumieron información falsa representaron una porción aún menor y altamente ideologizada del electorado: el 65% del tráfico hacia fuentes web de desinformación se explicó por el 20% más conservador.

Debemos ser escépticos sobre el impacto que la desinformación tiene en las opciones políticas de las personas. La desinformación no tiene la capacidad mágica de determinar las alternativas de acción de las personas. Ella puede afectar las creencias factuales, pero no las preferencias políticas (incluso los adherentes a Trump reconocían su mal manejo de la pandemia). No existe un modelo válido de manipulación o persuasión política al que los algoritmos o estrategias puedan recurrir.

La Comisión alojada en el Ministerio de Ciencia debería insistir en la provisionalidad de sus afirmaciones sobre el impacto de la desinformación en el comportamiento político de la ciudadanía. La misma cautela debiese inspirar sus recomendaciones, mismas que en la eventualidad de llegar a alimentar decisiones de políticas públicas y modificaciones legales para el sector, de no estar animadas de esa prudencia necesaria, podrían traducirse en argumentos para la adopción de normas que lesionen el bien mayor de la libertad de expresión.

Lo Ausente:

Para legislar de cara a combatir la desinformación y al mismo tiempo proteger la libertad de expresión, hay que hacer antes un diagnóstico concienzudo. Pese a la seriedad con la que parece haber sido hecho el informe preliminar de la Comisión, las esperanzas puestas en que su trabajo final puedan orientar esta discusión se verán mermadas, empero, por la polarización ideológica y el fuerte tono recriminatorio que existe entre los actores concernidos.

El agitado panorama político de estos últimos años, y su probable proyección en el mediano plazo, no auguran el espacio de calma sapiencial que debiese impregnar la adopción de decisiones de esta naturaleza. El tono ditirámico del gobierno y sus promotores frente a sus decisiones, y la respuesta altisonante de sus opositores -con recursos ante las Cámaras y reclamos al Tribunal Constitucional incluido-, no han contribuido a la generación de un clima de opinión que asegure consensos.

Por último, las invitaciones del gobierno a formar parte de esta Comisión a un grupo de profesores universitarios y profesionales afines, más allá de los méritos individuales de cada uno, no reflejan la variedad de opiniones y enfoques que sobre este objeto de estudio existen en la academia. Más bien lo contrario, pues pese a algunos matices, se observa en la conformación del comité asesor una cierta tendencia hegemónica en sus posiciones sobre este tema, misma que deviene de una línea de corriente principal observable en universidades y compañías de fact checking afines a la idea de que a la desinformación se la combate con restricciones y limitaciones a la libertad de expresión, especialmente en los medios digitales.

Con todo, y pese a la evidencia empírica de que tenemos pluralismo y diversidad en nuestros medios de comunicación, debemos asumir que la Comisión contra la Desinformación, evacuará los informes a los que la norma los mandata y el Gobierno intentará, antes de que termine su periodo, promover una Ley de Medios incluyendo menciones específicas a las plataformas digitales.

Por las razones arriba expuestas, hay pocas probabilidades de que una disposición de esa naturaleza llegue a aprobarse, al menos en la actual legislatura.

VI. Referencias

Abu-Fadil, Magda. Combatiendo la desinformación y la información errónea a través de la alfabetización mediática e informacional (AMI). Módulo 4. En Periodismo, noticias falsas & Desinformación, Op.cit. UNESCO, 2020.

Alcalá, H. N. (2000). El derecho a la información en el ámbito del derecho constitucional chileno y comparado en Iberoamérica y Estados Unidos. *Ius et Praxis*, 6(1), 321-404.

Alcántara, M., & Rivas, C. (2007). Las dimensiones de la polarización partidista en América Latina. *Política y gobierno*, 349-390.

Allcott, H. & Gentzkow, M. (2017) Social Media and Fake News in the 2016 Election. <https://web.stanford.edu/~gentzkow/research/fakenews.pdf>

Altabella, J. (1987). Historia del periodismo español. Programa y Fuentes. *Documentación de las Ciencias de la Información*, 11, 11-52.

Altay, S., Berriche, M., Heuer, H., Farkas, J., & Rathje, S. (2023). A survey of expert views on misinformation: Definitions, determinants, solutions, and future of the field. *Harvard Kennedy School (HKS) Misinformation Review*. <https://doi.org/10.37016/mr-2020-119>

Alvarado Salas, Violeta. (2019) Manipulación de información en la era digital de las comunicaciones: ¿A qué se enfrentan los gobiernos latinoamericanos? El caso chileno. Ponencia X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP), Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, la Asociación Mexicana de Ciencia Política y el Tecnológico de Monterrey, 31 de julio, 1, 2y 3 de agosto 2019. Recuperado de <chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://alacip.org/cong19/143-alvarado-19.pdf>

ANDA. (2023) Estudio regional: desinformación es percibida como amenaza para la democracia. Asociación Chilena de Avisadores de Chile. 4 de abril de 2023. <https://www.anda.cl/estudio-regional-desinformacion-es-percibida-como-amenaza-para-la-democracia/>

Anguita Ramírez, Pedro. (2005). El Derecho a la información en Chile. Análisis de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo. (Ley de Prensa). Lexis-nexis, Chile.

Antoine, Cristian. (2011). Control y evaluación de las políticas culturales en Chile. *Universum (U de Talca)*, 26(1), 13-37. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-23762011000100002>

Baekgaard, M., Christensen, J., Mondrup Dahmann, C., Mathiasen, A. y Grund Petersen, N. (2017), The Role of Evidence in Politics: Motivated Reasoning and Persuasion among Politicians. *British Journal of Political Science*. Volume 49, Issue 3, July 2019, pp. 1117 - 1140 DOI: <https://doi.org/10.1017/S0007123417000084>

Brodsky, Ricardo (2022) Los Derechos Humanos bajo amenaza. Ex-Ante. 1 de febrero 2022 Recuperado de <https://www.ex-ante.cl/los-derechos-humanos-bajo-amenaza-por-ricardo-brodsky/>

Burkhardt, Joanna M. (2017). "Combating fake news in the digital age". *Library technology reports*, v. 53, n. 8. Recuperado de <https://www.alastore.ala.org/content/combating-fakenews-digital-age>

Canto-Sperber, M. (2006). Tolerancia, neutralidad y pluralismo en la tradición liberal. En *La intolerancia* (pp. 73-81).

CEP (2023) Centro de Estudios Públicos. Encuesta n°89, junio-julio 2023, <https://www.cep-chile.cl/encuesta/encuesta-cep-n-89/>

Couso, J. (2012). El mercado como obstáculo a la libertad de expresión: La concentración de la prensa escrita en Chile en la era democrática.

D'Adamo, O. J., & Beaudoux, V. G. (2011). Propaganda gubernamental: una propuesta de clasificación de sus etapas. *Politai: Revista de Ciencia Política*, 2(3), 112-122.

Deb, R. & Sinan, A. The spread of true and false news online. Soroush Vosoughi, 9 de marzo 2018. <http://science.sciencemag.org/content/359/6380/1146>

Del-Fresno-García, M. (2019). Desórdenes informativos: sobreexpuestos e infrainformados en la era de la posverdad. *El profesional de la información*, 28(3), e280302.

Del-Hoyo-Hurtado, M., García-Galera, M. D. C., & Blanco-Alfonso, I. (2020). Desinformación y erosión de la credibilidad periodística en el contexto de las noticias falsas. Estudio de caso. Desantes, José María. (1990). *Información y Derecho*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile.

Desantes, J. (2004). *Derecho a la información. Materiales para un sistema de la comunicación*. Valencia: Fundación COSO.

Dioses, K. R., Rojas, T. A., & Moreno, H. P. (2017). De la comunicación multimedia a la comunicación transmedia: una revisión teórica sobre las actuales narrativas periodísticas. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 23(1), 223-240.

Duchiade, André (2023) Demanda sin precedentes amenaza con sacar del aire a emisora ultraderechista en Brasil y reaviva debate sobre libertad de expresión, *LaTam Journalism Review*, Knight Center, 5 de julio de 2023 <https://latamjournalismreview.org/es/articles/una-demanda-sin-precedentes-que-podria-sacar-del-aire-a-la-emisora-jovem-pan-reaviva-el-debate-sobre-la-libertad-de-expresion-en-brasil/>

Echeverría, M., & Rodríguez Cano, C. A. (2023). ¿La alfabetización digital activa la incredulidad en noticias falsas? Eficacia de las actitudes y estrategias contra la desinformación en México. *Revista De Comunicación*. <https://doi.org/10.26441/RC22.2-2023-3246>

Elcano, Real Instituto (2007). *Los medios de comunicación en la Cuba post Castro* (ARI). <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/los-medios-de-comunicacion-en-la-cuba-post-castro-ari/>

Esclusa, A. P. (2013). *El Foro de Sao Paulo: una amenaza continental*. Grijalbo.

Farías García, Pedro. (1988) *Libertades Públicas e Información*, EUDEMA.

Ferrari, G. A., & Prieto, J. J. (2021). La libertad de expresión en internet: Un análisis de las respuestas jurisprudenciales y normativas en Argentina.

Gaggero, Renato. (2023). «Gobierno Informa»: programa estrella de Camila Vallejo no logra repuntar en rating. *El Libero.1* de mayo de 2023. <https://ellibero.cl/actualidad/gobierno-informa-programa-estrella-de-camila-vallejo-no-lo-gra-repuntar-en-rating/>

Galarraga Gortázar, Naira. Brasil, laboratorio del combate global contra la desinformación. 6 de marzo de 2023- *El País*, España. <https://elpais.com/internacional/2023-03-06/brasil-laboratorio-del-combate-global-contra-la-desinformacion.html>

García García, Javier y Saéz Baeza, Chiara (2021) *Crisis de la Libertad de Expresión en Chile*. 3 de mayo de 2023, CIPER. Cfr. <https://www.ciperchile.cl/2021/05/03/crisis-de-la-libertad-de-expresion-en-chile/>

García-Galera, M. D. C., Del-Hoyo-Hurtado, M., & Blanco-Alfonso, I. (2020). Desinformación e intención comunicativa: una propuesta de clasificación de fake news producidas en entornos periodísticos profesionales.

Gómez-López, J. C., & Mera-Sornoza, M. B. (2023). La evolución de la comunicación humana en las plataformas digitales. *Polo del Conocimiento*, 8(1), 632-646.

Guallar, J., Codina, L., Freixa, P., & Pérez Montoro, M. (2020). *Desinformación, bulos,*

curación y verificación. *Revisión de Estudios en Iberoamérica 2017 - 2020*. TELOS. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales, 22(3), 595 - 613.

Herrero, E., & Herrera-Damas, S. (2021). El fact-checking hispanohablante: competencias, dificultades y propuestas de mejora desde la perspectiva de sus profesionales. *Profesional de la información*, 30(6).

Iretton, C., & Posetti, J. (2018). *Journalism, fake news & disinformation: handbook for journalism education and training*. Unesco Publishing.

Izquierdo, Manuel. (2023). Gobierno Informa": la nueva ofensiva del Ejecutivo para recuperar el control de la agenda. *Radio Pauta*, 16 de marzo de 2023.

Jara, Ramón. (2022). Chile retrocede en Libertad de Prensa, EMOL. Recuperado de <https://www.emol.com/noticias/Internacional/2022/05/03/1059780/chile-descenso-ranking-libertad-prensa.html>

<https://www.emol.com/noticias/Internacional/2022/05/03/1059780/chile-descenso-ranking-libertad-prensa.html>

Jáuregui, M. C. (2007). Evolución histórica del derecho a la información. *Derecho comparado de la información*, (10), 57-84.

Journell, Wayne (2017), «Fake news, alternative facts, and Trump: Teaching social studies in a post-truth era», *Social Studies Journal*, 37 (1), 8-21. Disponible en: <http://www.uncg.edu/awjourne/Journell2017ssj.pdf>.

Jimenez, O. F. D., & Ávila, I. V. (2014). ¿Efectos Limitados o Poderosos? Una Revisión a la Investigación sobre los Efectos de las Comunicaciones de Campaña en México. *Revista Debates*, 8(1), 31-53. <https://doi.org/10.22456/1982-5269.44208>

Labio-Bernal, A., & Nogales Bocio, A. I. (2010). Poder, medios de comunicación y periodismo. *La dinámica periodística: perspectiva, contexto, métodos y técnicas* (pp. 67-95).

Lehoucq, F. (2007). ¿Qué es el fraude electoral? Su naturaleza, sus causas y consecuencias. *Revista mexicana de sociología*, 69(1), 1-38;

Lipson, D (2018) Indonesia's 'buzzers' paid to spread propaganda as political elite wage war ahead of election, ABC News. Recuperado de <https://www.abc.net.au/news/2018-08-13/indonesian-buzzers-paid-to-spread-propaganda-ahead-of-election/9928870>

Lopez-Borrull, A., Vives-Gràcia, J., & Badell, J.-I. (2018). Fake news, ¿amenaza u oportunidad para los profesionales de la información y la documentación?. *Profesional De La información*, 27(6), 1346-1356. <https://doi.org/10.3145/epi.2018.nov.17>

López Borrull, A., & Sanz Martos, S. (2019). Desmontando fake news a través del conocimiento colaborativo. *Anuario ThinkEPI*, 2019, 13 .

López López, P. C., Mila Maldonado, A., & Ribeiro, V. (2023). La desinformación en las democracias de América Latina y de la península ibérica: De las redes sociales a la inteligencia artificial (2015-2022). *Uru: Revista De Comunicación Y Cultura*, (8), 69-89. <https://doi.org/10.32719/26312514.2023.8.5>

Lozada, M. (2004). El otro es el enemigo: imaginarios sociales y polarización. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 10(2), 195-209.

Martín, Luis (2023) Noticias falsas y desinformación: Las claves de un fenómeno social que debemos combatir. *El Diario.es*

Martín Pérez, Idafe (2023). ¿De qué trata la ley de medios que tendrá Europa y qué implica para los periodistas?. *El Tiempo*, 8 de septiembre de 2023. <https://www.eltiempo.com/mundo/europa/europa-aprueba-ley-de-medios-para-frenar-deterioro-de-la-liber>

tad-de-prensa-803814?utm_source=Laboratorio+de+Periodismo&utm_campaign=915cc39cf2-Newsletter_12092023&utm_medium=email&utm_term=0_d18e8a4e41-915cc39cf2-603928081

Martínez Ron, A. (2013, 27 de julio de 2023). ¿Puede Facebook cambiar unas elecciones? Un macroestudio dice que el algoritmo no altera las opiniones políticas, Crónica. El Diario.es. https://www.eldiario.es/sociedad/facebook-cambiar-elecciones-macroestudio-dice-algoritmo-no-altera-opiniones-politicas_1_10413199.html

Magallón Rosa, R. (2019a). La (no) regulación de la desinformación en la Unión Europea. Una perspectiva comparada.

Magallón Rosa, R. (2019b). Verificado México 2018: Desinformación y fact-checking en campaña electoral. *Revista de comunicación*, 18(1), 234-258.

Marzoa, Á. (1984). Libertad de pensamiento: relativismo o dignidad de la persona. *Persona y Derecho*, 55-78.

McCombs, M.E. & Shaw, D. (1972) The agenda-setting function of mass media. *The Public Opinion Quarterly*, 36(2), 176-187.

McNair, B., Bruns, A., & Schapals, A. K. (2018). Fake news and democratic culture. *Digitizing Democracy*, 19-29.

Meneses, Nacho (2023). La tecnología y el pensamiento crítico, esenciales para combatir la desinformación y las 'fake news'. *El País*. España. 1 septiembre 2023. Recuperado de <https://elpais.com/economia/formacion/2023-09-01/la-tecnologia-y-el-pensamiento-critico-esenciales-para-combatir-la-desinformacion-y-las-fake-news.html>

Molina-Cañabate, J. P., & Magallón-Rosa, R. (2021). Desinformación y fact-checking en las elecciones uruguayas de 2019. El caso de Verificado Uruguay. *Perspectivas de la comunicación*, 14(1), 89-112.

Montero, Andrés. (2022) La soledad de Pablo Iglesias en la Universidad de Chile. *El Debate*. 1 de octubre de 2022. https://www.eldebate.com/internacional/20221001/soledad-pablo-iglesias-universidad-chile_63460.html

Moreno, Gabriela. (2023) Gobierno chileno estrena programa en Youtube producido por comunistas. *Panampost*. 22 de marzo de 2023

Moya Plaza, Osciel. (2022) Pablo Iglesias en Chile: "La izquierda no puede gobernar si no abre el debate para democratizar el poder mediático". *Radio Universidad de Chile*, 30 de septiembre de 2022. Recuperado de <https://radio.uchile.cl/2022/09/30/pablo-iglesias-en-chile-la-izquierda-no-puede-gobernar-si-no-abre-el-debate-para-democratizar-el-poder-mediatico/>

Newman, Nic; Fletcher, Richard, et.al. (2023) Reuters Institute Digital News Report 2022, Reuters Institute for Study of Journalism, Reuter Institute & University of Oxford, 164 pp.

Nyhan, B., Reifler, J. When Corrections Fail: The Persistence of Political Misperceptions. *Polit Behav* 32, 303-330 (2010). <https://doi.org/10.1007/s11109-010-9112-2>

Núñez, R. R. (2018). Los efectos de la posverdad en la democracia. *Revista de Derecho Político*, (103), 191-228.

OCDE. (sf) Informe OCDE sobre la Comunicación Pública: El contexto global y el camino a seguir. Mensajes clave. 20 p.

Ortega Gutiérrez, David. (1999) Derecho a la información versus derecho al honor. ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

Pardo, J. L. (2022). Filosofía y libertad de pensamiento. *Letras libres*, (246), 6-8.

Peltzer, G. (1994). Nuevo periodismo y periodismo con futuro. *Cuadernos de Información*.

Pennacchio, Katherine. Desinformación en las últimas elecciones en Brasil acapara la atención en la conferencia Global Fact 10. *LaTam Journalis Review*, Knight Center, 11 de julio de 2023.

Recuperado de <https://latamjournalismreview.org/es/articulos/la-desinformacion-en-las-ultimas-elecciones-en-brasil-acapara-la-atencion-en-la-conferencia-global-fact-10/>

Piñeiro Tejo, María José, (2019). Las fake news, una amenaza para la estabilidad y supervivencia de las democracias. Revista de Marina. N° 994, 7 de noviembre de 2019. Recuperado de <https://revistamarina.cl/es/articulo/las-fake-news-una-amenaza-para-la-estabilidad-y-supervivencia-de-las-democracias>

Pizarro, Daniela. (2023) El Siglo, 20 de enero de 2023. Recuperado de <https://elsiglo.cl/las-opciones-para-encarar-la-desinformacion-en-chile/>

Rallo, Juan Ramón. (2022). Pablo Iglesias en Chile: contra la libertad de prensa. <https://youtu.be/Mw24lXmEoZo>, apuntes personales del autor.

Reig, R. (2011). Los dueños del periodismo (Vol. 33). Editorial Gedisa.

Redacción. (2022a) Quién es Mariana Mazzucato: la influyente economista italo-americana contactada para asesorar al gobierno de Boric, The Clinic, 10 de febrero de 2022. <https://www.theclinic.cl/2022/02/10/quien-es-mariana-mazzucato-asesora-boric/>

Redacción (2023b) Gobierno de Chile anuncia medidas para fortalecer los medios de comunicación, incluyendo al sector comunitario, extraído de www.observacom.org 26 de julio de 2023. Obtenido de <https://www.observacom.org/gobierno-de-chile-anuncia-medidas-para-fortalecer-los-medios-de-comunicacion-incluyendo-al-sector-comunitario/>

Redacción (2023c) .S/f. Lucha contra la desinformación en Brasil: un proyecto de ley peligroso para la libertad de información. Reporteros Sin Fronteras. Recuperado de <https://rsf.org/es/lucha-contra-la-desinformacion-en-brasil-un-proyecto-de-ley-peligroso-para-la-libertad-de>

Redacción, (2022d) Libertad de Prensa en Perú: Lee las conclusiones preliminares de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH. 2 de junio de 2022. <https://perulegal.larepublica.pe/peru/2022/06/02/libertad-de-prensa-en-peru-conclusiones-preliminares-de-la-relatoria-especial-para-la-libertad-de-expresion-de-la-cidh-3157/>

Redacción, (2021e). Los ataques a la libertad de prensa en la Argentina, 25 de junio de 2021, La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/editoriales/los-ataques-a-la-libertad-de-prensa-en-la-argentina-nid25062021/>

Redacción, (2021f). "Los ataques a la libertad de prensa en la Argentina", 25 de junio de 2021, La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/editoriales/los-ataques-a-la-libertad-de-prensa-en-la-argentina-nid25062021/>

Redacción, (2023g). Boric en Asamblea de la ONU: llamó a "cuidar la democracia" ante el "avance de la intolerancia". El Mostrador. 20 septiembre. <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2023/09/20/boric-en-asamblea-de-la-onu-llamo-a-cuidar-la-democracia-ante-el-avance-de-la-intolerancia/>

Redlawsk, D.(2002). Hot Cognition or Cool Consideration? Testing the Effects of Motivated Reasoning on Political Decision Making. The Journal of Politics. Vol 64, n4 <https://www.journals.uchicago.edu/doi/10.1111/1468-2508.00161>

Ríos Gutiérrez, J. (2023). Por qué la gente se aleja de las noticias y desconfía de la prensa. The Conversation. 10 de septiembre de 2023. <https://theconversation.com/por-que-la-gente-se-aleja-de-las-noticias-y-desconfia-de-la-prensa-208820?>

Rodríguez Andrés, Roberto. (2018) Fundamentos del concepto de desinformación como práctica manipuladora en la comunicación política y las relaciones internacionales. Historia y Comunicación Social (2018) , 23, 1. 231-244

- Rodríguez Ávila, Yildret. (2011). La propaganda política contrarrevolucionaria en Venezuela difundida a través del internet. SAPIENS, 12(2), 77-87. Recuperado en 07 de septiembre de 2023, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1317-58152011000200006&lng=es&tlng=es.
- Rodríguez Martínez, R., Mauri, M., Chaparro, M., Egaña, T., & et.al. (2021). Desinformación y plataformas de fact-checking: estado de la cuestión. Grupo de Investigación FACCTMedia (40)
- Rodríguez Pérez, C. (2019). No diga fake news, di desinformación: una revisión sobre el fenómeno de las noticias falsas y sus implicaciones. Comunicación, (40), 65-74. <https://doi.org/10.18566/comunica.n40.a05>
- Rollnert Liern, Göran. la libertad ideológica en la jurisprudencia del tribunal constitucional (1980-2001). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2002;
- Salgado, Mauricio. (2023) Comisión contra la Desinformación, un error de diagnóstico. La Tercera, 7 de julio de 2023.
- Sánchez, P. J. T. (2014). La libertad de expresión. Wolters Kluwer.
- Santander, P., Elórtegui, C., González, C., Allende-Cid, H. & Palma, W (2017). Redes sociales, inteligencia computacional y predicción electoral: el caso de las primarias presidenciales de Chile 2017. Cuadernos.info, (41), 41-56. 2017. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/cinfo/n41/0719-367X-cinfo-41-00041.pdf>
- Schaulson, Jorge. (2022) La anacrónica tesis del PC sobre los medios que Boric resucitó en su cuenta Pública. Ex Ante. 3 junio 2022
- Schaulson, Jorge. (2023) La Desinformación: El precio que pagamos por la libertad de expresión. Ex- Ante, julio 14, 2023.
- Schedler, A. (2004). Elecciones sin democracia. El menú de la manipulación electoral. Estudios Políticos, (24), 137-156
- Serna, Pedro & Toller, Fernando (2000). La interpretación constitucional de los derechos fundamentales. una alternativa a los conflictos de derechos. ed. La Ley s.a., Buenos Aires.
- Serrano Castro, Carlos.(2002) Libertad de prensa, extensión y límites. ed. Diseño. San José.
- Sorj, B.(2012) Democracia y medios de comunicación. Más allá del estado y el mercado, 26, 109-142.
- Soto, M. (2022). Gobierno de Boric y su idea de promulgar una Ley de Medios. Ex Ante, 6 de diciembre de 2022. <https://www.ex-ante.cl/francisco-covarrubias-los-grandes-creadores-de-fake-news-no-son-los-medios-sino-los-gobiernos/>
- Stropparo, P. E. (2022). El derecho a la libertad de expresión en Argentina. Estado de derecho, democracia y desacuerdos en el caso NODIO. Revista mexicana de opinión pública, (33), 55-69.
- Suárez Serrano, Chema. (2022). Derecho internacional, desinformación y manipulación de la opinión pública un enfoque dialéctico. ISBN 978-84-1122-078-1, págs. 547-567
- Sued, G. E., & Rodriguez-Kedikian, M. (2020). Noticias falsas en Facebook: narrativas, circulación y verificación. Los casos de Argentina y México.
- Stencel, M. (2017). Fact-checking booms as numbers grow by 20 percent. Duke Reporters Lab. Recuperado de <https://reporterslab.org/big-yearfact-checking-not-new-u-s-fact-checkers/> [consultado el 28/06/2023]
- Singer, F. (2023). No son periodistas, son avatares: el chavismo impulsa propaganda hecha con inteligencia artificial. <https://elpais.com/internacional/2023-02-20/no-son-periodistas-son-avatares-el-chavismo-impulsa-propaganda-hecha-con-inteligencia-artificial.html> El País. España. 20 febrero 2023.
- Toro, Daniela. (2023). TC rechaza requerimiento del Senado por Comisión de Desinformación.

EMOL. <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2023/08/22/1104826/tc-fallo-comision-desinformacion.html>

Trenchard, John & Gordon, Thomas (1995). *Cato's letters, or, essays on liberty, civil and religious, and other important subjects vol 1.* (Ronald Hamowy). Indianapolis, Ind. Liberty Fund, letter 15, «*Of Freedom of Speech: That the same is inseparable from publick Liberty*», pp 110-117.

UNESCO (2020). Periodismo, noticias falsas & desinformación, Manual de educación y capacitación en periodismo (2020). Colección UNESCO sobre estudios de Periodismo.

UNESCO (2022). Journalism is a public good: World trends in freedom of expression and media development; Global report 2021/2022. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380618.page=44>

VV.AA. Desinformación en Internet en contextos electorales de América Latina y el Caribe. Contribución regional de organizaciones de la sociedad civil ligadas a los Derechos Humanos en el entorno digital. Enero, 2019. https://adc.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/Consulta-publica-desinformacion-en-contextos-electorales_contribucion-regional-ALSur.pdf

Vázquez-Herrero, Jorge; Vizoso, Ángel; López-García, Xosé (2019). Innovación tecnológica y comunicativa para combatir la desinformación: 135 experiencias para un cambio de rumbo. *El profesional de la información*, v. 28, n. 3, e280301 <https://doi.org/10.3145/epi.2019.may.01>

Vergara Monardes, H. A. (2021). ¿Los algoritmos encierran a los usuarios en burbujas informativas? Hacia un modelo de medios complejos para comprender la polarización política en redes sociales.

Villanueva, E. (2006). *Derecho de la información*. Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Villanueva, Dario (2023) Postverdad: bulos y patrañas. *Revista Telos 122 Cuaderno Central 122*, 142 pp).

Waisbord, Silvio. (2021) ¿Por qué la desinformación es una amenaza para la democracia? *Revista 100 Días*. Edición 103, sep-dic 2021. <https://www.revistaciendiascinep.com/home/por-que-la-desinformacion-es-una-amenaza-para-la-democracia/>

Weidenslaufer, Ch. & Roberts, R. (2023) Regulación de las noticias falsas en Chile y en el derecho comparado. Asesoría Técnica Parlamentaria. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, SUP 138803 julio 2023.

Zafra, Juan Manuel (2023) Datos hechos y razones frente a la posverdad. *Revista Telos*, 122. Fundación Telefónica, 2023.